



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



PROGRAMA DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ALCOY, ANUALIDAD 2022.

1.- Objeto del programa.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de las ayudas destinadas a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y otros colectivos profesionales sujetos a mutualidades, de la ciudad de Alcoy, que cumplan el requisito de que el promedio mensual de facturación de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (que deben estar comprendidos entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022), haya sido igual o inferior al promedio mensual facturado en los mismos meses en 2019, para contribuir al cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y, como consecuencia, el empleo.

Éste es un programa de subvenciones en régimen de concesión directa, con el que se pretende dar soporte ágil a los empresarios arriba citados, minimizar el impacto de los efectos económicos provocados por el COVID-19, ayudar al sostenimiento de la situación de alta en la actividad y reactivar la economía municipal.

2.- Bases reguladoras y normativa aplicable.

1.- El Programa de Ayudas destinadas a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y otros colectivos profesionales sujetos a mutualidades, de la ciudad de Alcoy, se rige por las presentes Bases. En todo lo no previsto en las mismas, por el Decreto del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, núm. 2022/2445, de fecha 13 de junio de 2022, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP n.º 145, de 1 de agosto de 2019); en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS); Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Asimismo, están sometidas al régimen de mínimos, regulado por el Reglamento (UE)



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

2.- La presentación de la documentación se podrá realizar por medios electrónicos, o de forma presencial, mediante solicitud de cita previa en el teléfono 965 53 72 18.

3.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación incondicionada de las bases que la regulan.

3. -Crédito presupuestario

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 277.040,00 €, que la Diputación Provincial de Alicante ha asignado a este municipio, al amparo de la concesión de una subvención nominativa para minimizar el impacto económico del COVID-19 sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales, y que se encuentra consignada en la aplicación SUB "REACTIVA ALCOI PYMES, MICROPYMES, AUTONOMOS" con la numeración 06433.23100.47910.

4.- Cuantía de las Ayudas

Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes de la actividad que han sido soportados pese a la carencia de ingresos por la persona física/jurídica beneficiaria, que ayuden al sostenimiento de la situación de alta en la actividad.

Las ayudas podrán alcanzar los 4.000,00 €, por empresa (pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades). Si el número de solicitudes con derecho a la ayuda supera el importe total del crédito presupuestario, se realizará un prorrateo entre todas ellas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- El prorrateo no podrá dar lugar a que ninguna solicitud obtenga una ayuda inferior al 50% del importe que le pudiera corresponder en caso de no haberse realizado el prorrateo.
- En el caso que se dé el supuesto anterior, se excluirán aquellas solicitudes cuya fecha y hora de entrada figuren en último lugar, hasta que el prorrateo permita que el importe de la ayuda sea, como mínimo, igual o superior al 50 % de la cantidad que le pudiera corresponder.
- La concesión de la subvención se efectuará en régimen de ayudas directas, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

El Ayuntamiento de Alcoy concede este importe en concepto de los siguientes gastos que pueda tener el beneficiario, que deberán estar comprendidos entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022:

- Cuota de autónomos, que se justificará mediante el correspondiente documento justificativo del pago de la misma.
- El alquiler mensual del local de negocio, justificado mediante contrato de arrendamiento en vigor y justificante del pago de las mensualidades correspondientes, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de la ayuda. No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.
- Los gastos de consultoría y asesoría. Se justificarán mediante la presentación de la factura y el justificante de pago correspondiente.
- Los gastos de contratos de suministro de energía y agua del local de negocio. Se justificarán mediante la presentación de la factura donde quede identificado el local de negocio y el justificante de pago correspondiente.
- Los gastos de servicio de telefonía e internet referidos necesariamente a la actividad. Se justificarán mediante la presentación de la factura donde quede identificado el local de negocio y el justificante de pago correspondiente.
- Los gastos mensuales de contratos de servicios de seguridad del local de negocio. Se justificarán mediante la presentación de la factura donde quede identificado el local de negocio y el justificante de pago correspondiente.
- Los gastos de contratos de mantenimiento de equipos afectos a la actividad. Se justificarán mediante la presentación de la factura donde quede identificado el local de negocio y el justificante de pago correspondiente.
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio. (justificado mediante contrato de préstamo y justificante de pago bancario, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- Las primas de seguros del local de negocio y/o del vehículo comercial afecto a la actividad empresarial, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- El alquiler de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad. Se justificará mediante el



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



contrato correspondiente, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de la ayuda, y justificantes de pago correspondientes.

- Los gastos de intereses de préstamo de adquisición de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda, y justificantes de pago correspondientes.

No se admiten justificantes de pagos en efectivo, imprescindible justificante de pago bancario. En ningún caso el importe de la ayuda podrá ser superior a los gastos justificados, adaptándose la cuantía de la ayuda, si es el caso, a dicho importe. El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni factura proforma. De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

5.- Requisitos para ser persona o empresa beneficiaria.

1.- Podrán solicitar esta subvención aquellas empresas (pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades) que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el promedio mensual de facturación de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (que deben estar comprendidos entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022), haya sido igual o inferior al promedio mensual facturado en los mismos meses en 2019. Este requisito se justificará mediante declaración responsable que vendrá incluida en la instancia presentada junto con la documentación requerida.

- Que se encuentre en funcionamiento durante el año 2019.

- Que la actividad se encuentre en alguno de los siguientes Grupos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

- Grupo C. Industria manufacturera.
- Grupo G. Comercio al por menor y al por mayor, reparación de vehículos de motor y motocicletas.
- Grupo H. Actividades de transporte y almacenamiento.
- Grupo J. Actividades de información y comunicaciones

2.- Que estén dadas de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en el Censo de Obligados Tributarios en el momento de la presentación de la instancia, así como que mantengan dicha situación hasta 6 meses después de la fecha de



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



la solicitud de estas ayudas, en su caso.

3. Que el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Alcoi, así como el domicilio fiscal.

4. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), Autonómica, con la Tesorería municipal y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

5. Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Alcoi, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

6. En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Así mismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

7. Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

6.- Concurrencia con otras subvenciones

En caso de resultar beneficiaria de la ayuda de este programa y, con posterioridad, resultara beneficiaria de otra subvención incompatible con la misma, se podrá renunciar a la subvención concedida en el marco de este programa, reintegrando el importe percibido y abonando además los correspondientes intereses de demora generados, tal y como se establece en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

7.- Plazo y Forma de presentación de solicitudes

1.- El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal www.alcoi.org, y en la oficina de registro de documentos del Ayuntamiento de Alcoi

2.- Se podrán presentar solicitudes desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



en el B.O.P. de Alicante, hasta el día 10 de septiembre de 2022, a las 23,59 horas.

3.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

4.- Sólo se atenderá una solicitud por empresa (persona física o jurídica). La ayuda se concede a la actividad, por lo que en ningún caso se dará más de una ayuda, independientemente del número de socios, o autónomos que formen parte de la actividad. Se excluyen los trabajadores autónomos integrantes de una comunidad de bienes, los autónomos societarios (con independencia de la naturaleza jurídica de la sociedad) y los socios de Sociedades Civiles. En todo caso, será la sociedad en la que participen, la que pueda optar a la presente subvención, si cumple con los requisitos exigidos. Así mismo, se excluyen los autónomos colaboradores, y los autónomos económicamente dependientes.

8.- Documentación a aportar.

1.- La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

A.- En caso de persona física:

- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante.
- Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada, y sellada por la entidad bancaria, salvo que ya obre en el Ayuntamiento. El sello de la entidad bancaria podrá ser sustituido por un certificado de titularidad de la cuenta.
- En su caso, poder de representación para la tramitación por comparecencia electrónica y DNI del representante.
- DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- Declaración de ayudas de minimis.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Documento actualizado de la Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Documentos justificativos de los gastos corrientes, que han de estar comprendidos entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, en la forma establecida en el apartado 4 de esta convocatoria.

B.- En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante.
- Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada, y sellada por la entidad bancaria, salvo que ya obre en el Ayuntamiento. El sello de la entidad bancaria podrá ser sustituido por un certificado de titularidad de la cuenta.
- CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Declaración de ayudas de minimis.
- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Documento actualizado Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona.
- DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica, de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
- Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Documentos justificativos de los gastos corrientes, que han de estar comprendidos entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, en la forma establecida en el apartado 4 de esta convocatoria.

2.- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre.

- Que la persona solicitante conoce y acepta las condiciones del **PROGRAMA PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ALCOY, ANUALIDAD 2022.**
- Que la persona solicitante se compromete a mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud de subvención.
- Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social, y con el Ayuntamiento de Alcoy.
- Que la persona solicitante no ha incurrido en ninguna de las causas recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Ley.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de otras subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Que el promedio mensual de facturación de los meses por los que solicita la ayuda (que están comprendidos entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022), es igual o inferior al promedio mensual facturado en los mismos meses en 2019.
- Que las facturas presentadas no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- De las ayudas de mínimis concedidas por cualquier proyecto a la empresa o entidad solicitante, incluidos los costes para los que se solicita apoyo, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara; o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.

9.- Procedimiento e instrucción del procedimiento.

1.- La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la LGS.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Ocupación, Empresa y Formación, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por el concejal de Ocupación, Empresa y Formación, o persona en quien delegue, que actuará como presidente, la Administrativa del Departamento de Innovación que actuará como Secretaria y el Técnico de Innovación que actuará como vocal. La Comisión, previo informe del Técnico de Innovación, emitirá un dictamen que se someterá a la aprobación del órgano competente.

2.- El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará por concesión directa. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible recogido en el punto 3 de la Convocatoria. En el supuesto de que el número de solicitudes con derecho a la ayuda superase el importe total del crédito presupuestario, se realizará un prorrateo entre todas ellas.



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



- El prorrateo no podrá dar lugar a que ninguna solicitud obtenga una ayuda inferior al 50% del importe que le pudiera corresponder en caso de no haberse realizado el prorrateo.

- En el caso que se dé el supuesto anterior, se excluirán aquellas solicitudes cuya fecha y hora de entrada figuren en último lugar, hasta que el prorrateo permita que el importe de la ayuda sea, como mínimo, igual o superior al 50 % de la cantidad que le pudiera corresponder.

- La concesión de la subvención se efectuará en régimen de ayudas directas, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

3.- El Servicio Instructor comprobará las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, serán propuestas a la Comisión de Valoración para ser resueltas favorablemente a través de la aprobación del órgano competente y se procederá a su posterior publicación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, a efectos de notificación de concesión de la ayuda.

4.- Asimismo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:

a) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud denegada.

b) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el punto 8 de la Convocatoria con indicación de la documentación requerida.

Las personas solicitantes referidas en el punto a) y b) se les otorgará el plazo de 5 días naturales para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

5.- Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, éste elevará la propuesta de acuerdo a la Comisión de Valoración para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

6.- El Acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



mismas.

7.- El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de dos meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

10.- Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias

Son obligaciones de las beneficiarias:

- Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones. El Ayuntamiento podrá comprobar la realidad de la facturación a que se refiere la declaración responsable de que “el promedio mensual de facturación de los meses por los que solicita la ayuda (que están comprendidos entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022), es igual o inferior al promedio mensual facturado en los mismos meses en 2019”, solicitando la presentación del modelo 303 del IVA.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
- Estas ayudas están sometidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013), por lo que en el caso de que al solicitante se le hubiese concedido por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales estas ayudas de mínimis, deberá presentar declaración con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, a los efectos de lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

11.- Justificación de las ayudas

La justificación de las ayudas se realiza con la presentación de los documentos justificativos a que se refiere la cláusula 4, que se presentan con el resto de documentación exigida en la convocatoria, y con la declaración responsable que contiene el compromiso de mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud de la subvención.

El Ayuntamiento, antes de que se cumpla el compromiso establecido en el párrafo anterior, podrá girar visita de inspección a todas las actividades a las que se haya concedido las ayudas, comprobando la existencia del mantenimiento de la actividad, y dará cuenta al órgano concedente del resultado de la comprobación. Si no se hubiera cumplido con el requisito exigido de que permanezca la actividad al menos 6 meses desde la presentación de la solicitud, se iniciará el expediente de reintegro correspondiente, de acuerdo con la LGS.

12.- Pago de la subvención

1.- El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

2.- En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

13.- Reintegro de las subvenciones

1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial durante los 6 meses establecidos en el punto 10 de convocatoria procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto.

3.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

14.- Incompatibilidades

La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y concedidos para la misma finalidad prevista. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



ANEXO 1

SOLICITUD DEL PROGRAMA DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ALCOY, ANUALIDAD 2022.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE		NIF o CIF	Actividad
Nombre y apellidos o razón social			
Domicilio actividad		C. Postal	Localidad
Epígrafe IAE	CNAE	N.º trabajadores	
Teléfono	Correo Electrónico		
Fecha de alta en Hacienda	Tipo de Persona Física <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/> Forma Jurídica de la empresa: (Autónoma, Sociedad Limitada, Comunidad de bienes, Sociedad Civil, Otras: especificar)		
Representante legal, en su caso			NIF
Localidad	C P	Provincia	

2.- SOLICITUD

Que me sea concedida la ayuda económica del **PROGRAMA DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ALCOY, ANUALIDAD 2022.**

La notificación del resultado de la solicitud que se presenta se realizará a través de la página web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Alcoi.

Alcoi, de de 2022

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.:

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Alcoi	
Domicilio del	Dirección: Plaza de España, 1, 03801 Alcoi	NIF: P0300900H



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PROGRAMA DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ALCOY, ANUALIDAD 2022.

**D./Dña con N.I.F. en su propio nombre y derecho,
DECLARA:**

- Que la persona solicitante conoce y acepta las condiciones del **PROGRAMA PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ALCOY, ANUALIDAD 2022.**
- Que la persona solicitante se compromete a mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud de subvención.
- Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social, y con el Ayuntamiento de Alcoy.
- Que la persona solicitante no ha incurrido en ninguna de las causas recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Ley.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de otras subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Que el promedio mensual de facturación de los meses por los que solicita la ayuda (que están comprendidos entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022), es igual o inferior al promedio mensual facturado en los mismos meses en 2019.
- Que las facturas presentadas no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- De las ayudas de mínimis concedidas por cualquier proyecto a la empresa o entidad solicitante, incluidos los costes para los que se solicita apoyo, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara; o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.

Alcoy, de de 2022.

Fdo.:



ANEXO 3



Ajuntament d'Alcoi



Alta de datos / Alta de dades
Modificación de datos / Modificació de dades

Els dades personals que s'indiquen en aquest formulari són exclusivament municipals. D'acord amb el que disposa la Ley Orgánica 15/1999, de protecció de dades de caràcter personal, poden exercir el dret de accés, rectificació, cancel·lació i, en el cas d'oposició, amb l'excepció de drets d'informació del DNI, adreçada a l'Ajuntament d'Alcoi. Pla d'España, 1. 03001 Alcoi.

MANTENIMIENTO DE TERCEROS / MANTENIMENT DE TERCERS

Nombre / Nom:

Domicilio / Adreça:

Población / Població: C. Postal: Prov.:

e-mail:

CIF/NIF Tel:

Denominación Entidad Financiera / Denominació de l'Entitat Financiera:

Domicilio de la sucursal - Población - C. Postal / Adreça de la sucursal - Població - Codi Postal:

Código IBAN / Codi IBAN: (24 caracteres alfanuméricos / 24 caràcters alfanumèrics)

Código País Codi País	Entidad Entitat	Oficina Oficina	DC	N C C
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Código BIC / Codi BIC (Entre 8/11 caracteres / entre 8/11 caràcters)

La Entidad Financiera certifica que la cuenta corriente señalada en esta ficha figura abierta en esta Entidad a nombre del Tercero cuyos datos aparecen más arriba.
L'Entitat Financiera certifica que el compte corrent assenyalat en aquesta fitxa està obert en aquesta Entitat a nom del Tercer, les dades del qual s'indiquen més amunt.

Sello / Segell

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la Entidad Financiera a través de la cual deseo recibir los pagos procedentes del Ayuntamiento de Alcoi.

Declare que són certes les dades indicades més amunt i que identifiquen el compte i l'entitat financiera a través dels quals vull rebre els pagaments procedents de l'Ajuntament d'Alcoi.

Por el interesado / Per l'interessat. Sello/Segell (per a personas jurídicas)

Fdo/ Signat:

En calidad de / Com a: Fecha/Data:

IMPRESINDIBLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL N.I.F. / C.I.F DEL TERCERO
ÉS IMPRESINDIBLE QUE HI ADJUNTEU UNA FOTOCÒPIA DEL NIF/CIF DEL TERCER

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 11343617734610034560



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



ANEXO 4

PODER DE REPRESENTACIÓN PARA TRAMITACIÓN CON COMPARECENCIA ELECTRÓNICA

PROGRAMA PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ALCOY, ANUALIDAD 2022.

DATOS DEL SOLICITANTE TITULAR DE LA ACTIVIDAD			
Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación		Tipo de persona
	DNI <input type="checkbox"/>	CIF <input type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/>
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación		Tipo de persona
	DNI <input type="checkbox"/>	CIF <input type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/>
DATOS DE CONTACTO			
Teléfono	Correo electrónico		
DOMICILIO			
Dirección	C. Postal	Municipio	Provincia

La persona que firma, como interesada en el trámite administrativo **PROGRAMA PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ALCOY, ANUALIDAD 2022.**

MANIFIESTA

Que otorga en este acto su representación a la persona representante, al objeto de que pueda presentar la solicitud al **PROGRAMA PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ALCOY, ANUALIDAD 2022** y se entiendan con el representante cualquiera de los actos que se realicen en el procedimiento anteriormente citado.

Alcoy, de de 2022

Firma persona solicitante:



ANEXO 5

PROGRAMA PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ALCOY, ANUALIDAD 2022.

DECLARACIÓN AYUDAS MÍNIMIS.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS MINIMIS

1 – DATOS DEL SOLICITANTE / BENEFICIARIO

Apellidos y Nombre (Persona Física)				DNI/NIE				
Razón Social (Persona Jurídica)				NIF				
Dirección (Calle, Avenida, Plaza...)			Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Población			Provincia				
Notificación Electrónica	<input type="checkbox"/>	Tif. Avisos SMS	Dirección correo electrónico					

2- DATOS DEL REPRESENTANTE *(Cumplimentar el anexo 4 – AUTORIZACIÓN REPRESENTACIÓN MEDIOS ELECTRÓNICOS)*

Apellidos y Nombre o Razón Social				NIF/CIF/NIE/Pasaporte				
Dirección (Calle, Avenida, Plaza...)			Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Planta
Código Postal	Población			Provincia				
Notificación Electrónica	<input type="checkbox"/>	Población	Dirección correo electrónico					

3- DECLARACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

- No haber solicitado ni recibido ningún tipo de ayuda bajo régimen de minimis
- Haber solicitado y/o recibido durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, las siguientes ayudas sujetas al régimen de minimis de conformidad con los Reglamentos comunitarios aplicables

Estado de la Ayuda (*)	Concedente	Convocatoria de Ayudas/ Resolución de ayudas	Descripción ayuda	Importe (euros)	Fecha (Solicitud o concesión)	Reglamento de minimis al que se acoge

(*) SOLICITADA O RECIBIDA *Si no dispone de suficiente espacio, haga una relación sellada y firmada en hoja aparte.



4- COMUNICACIÓN VARIACIONES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

DECLARA que en la fecha ____/____/20__ n.º RGE____ solicitó la ayuda de _____ ante el M.I Ayuntamiento de Alcoi y a la mayor brevedad, le comunico:

Las Ayudas concedidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y que se mencionan a continuación,

Estado de la Ayuda (*)	Concedente	Convocatoria de Ayudas/ Resolución de ayudas	Descripción Ayuda	Importe (euros)	Fecha (Solicitud o concesión)	Reglamento de minimis al que se acoge

5- CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

Declaro que:

- Que las ayudas de minimis concedidas, en su caso e indicadas, respetan los límites de 200.000 € durante el período de los tres ejercicios fiscales, siendo 100.000€ para las ayudas a las empresas que actúan por cuenta ajena y operen en el sector transporte de mercancías por indicar en la tabla adjunta las ayudas minimis concedidas a las empresas o sociedades con las que se ha desarrollado alguno de los vínculos o acciones referenciados en dichos apartados.
- Que no se ha recibido ninguna otra ayuda para los mismos gastos subvencionarles a fin de no superar la intensidad o el importe de la ayuda previstos en los reglamentos o decisiones adoptadas por la Comisión, y respetando en todo caso, los límites que para la acumulación de ayudas establece el artículo 5 del Reglamento 1407/2013 de la Comisión.
- Que se comprometo a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier organismo público o ente privado en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas.
- Declara no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y que no es deudora de Ayuntamiento de Alcoi, por reintegro de subvenciones y que se comprometo a mantener el cumplimiento de estas circunstancias hasta la finalización del procedimiento.
- Declara su compromiso de cumplir las obligaciones de los beneficiarios de subvenciones establecidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En _____, de _____ de _____

Firma del SOLICITANTE/BENEFICIARIO



La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. La persona solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo cual se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Alcoi
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza de España, 1 – 03801 Alcoi CIF: P0300900H Correo electrónico: dpd@alcoi.org Teléfono: 965537100 Fax: 965537161
Delegado de protección de datos	Usted puede contactar con el delegado de protección de datos (DPD) mediante: <ul style="list-style-type: none"> • correo electrónico: dpd@alcoi.org • correo ordinario: carta dirigida al DPD Ayuntamiento c'Alcoi, Sant Llorenç, 6
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Alcoi, Registro de Entrada, Plaza de España, 1, 03801, indicando "Responsable de Protección de Datos".



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



ANEXO 6

DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

PROGRAMA PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ALCOY, ANUALIDAD 2022.

1.- La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

A.- En caso de persona física:

- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante.
- Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada, y sellada por la entidad bancaria, salvo que ya obre en el Ayuntamiento. El sello de la entidad bancaria podrá ser sustituido por un certificado de titularidad de la cuenta.
- En su caso, poder de representación para la tramitación por comparecencia electrónica y DNI del representante.
- DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- Declaración de ayudas de minimis.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Documento actualizado de la Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social
- Documentos justificativos de los gastos corrientes, que han de estar comprendidos entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, en la forma establecida en el apartado 4 de esta convocatoria.

B.- En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante.
- - Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada, y sellada por la entidad bancaria, salvo que ya obre en el Ayuntamiento. El sello de la entidad bancaria podrá ser sustituido por un certificado de titularidad de la cuenta.
- CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Declaración de ayudas de minimis.



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves
Tecnologies



- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Documento actualizado Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona.
- DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica, de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
- Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social

Documentos justificativos de los gastos corrientes, que han de estar comprendidos entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, en la forma establecida en el apartado 4 de esta convocatoria.